



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEGOB
Secretaría
de Gobierno

INVEDEM

Instituto Veracruzano de
Desarrollo Municipal

INSTITUTO VERACRUZANO DE DESARROLLO MUNICIPAL

CONVOCATORIA DEL CONSEJO CONSULTIVO DE GOBIERNO ABIERTO

CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 52, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como del acuerdo: ACUERDO AC/CT/SE-02/14/07/2022, emitido por el Comité de Transparencia de este sujeto obligado, se hace la convocatoria a participar en la integración del Consejo Consultivo de Gobierno Abierto del Instituto Veracruzano de Desarrollo Municipal para ocupar las vacantes de Secretario y Vocal, cargos honoríficos, con una duración de tres años en su encargo, con derecho a voz y voto, a través de las siguientes bases:

Primera. Integración y Duración.

De conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los Consejos Consultivos tienen como finalidad contribuir a establecer *mejores prácticas de participación ciudadana y colaboración en la implementación y evaluación de la política digital del Estado en materia de datos abiertos y la realización de indicadores específicos sobre temas relevantes*; se integran como a continuación se enuncia:

El Consejo Consultivo de Gobierno Abierto de los sujetos obligados estará integrado por:

Un **Presidente o Presidenta**, quien será un representante del sujeto obligado.

Una **Secretaria o Secretario** y un **Vocal**, representados por ciudadana o ciudadano.

"Durarán tres años en el ejercicio de su encargo, al término de los cuales, se renovará el Consejo Consultivo conforme a los procedimientos que establece la Ley".

En calidad de **consultores expertos**: un representante de la comunidad académica y el titular de la Unidad de Transparencia del Invedem. Con derecho a voz pero sin voto.

Segunda. De los requisitos.

Para la integración del Consejo Consultivo los interesados deberán acreditar:

1. Acreditar mediante documento oficial (fotocopia de INE y/o acta de nacimiento) que es ciudadano veracruzano con residencia en la entidad, presentando sus documentos originales para cotejo.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEGOB
Secretaría
de Gobierno

INVEDEM

Instituto Veracruzano de
Desarrollo Municipal

2. Las manifestaciones y razones por las cuales está interesado en integrarse en el Consejo Consultivo del Instituto Veracruzano de Desarrollo Municipal, además de agregar los datos de localización: correo electrónico, teléfono y domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones.
3. Documentación que acredite su experiencia y conocimientos en materia de transparencia y acceso a la información pública, en archivo, administración pública y derechos humanos (curricular con evidencia).
4. No podrán ser servidores públicos en ejercicio con al menos una antigüedad de un año después de separarse del cargo al momento de la designación; no tener militancia en ningún partido político, ni haber sido condenado por delito que merezca pena privativa de libertad.
5. Los requisitos enunciados en el numeral anterior bastará su acreditación con la sola manifestación por escrito BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

Tercera. De la recepción de la documentación.

La documentación deberá ser entregada en el domicilio oficial del Instituto Veracruzano de Desarrollo Municipal, ubicado en Avenida Manuel Ávila Camacho No. 286 , Colonia Centro, Código Postal 91000, de esta ciudad capital. De lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, de igual forma, al correo electrónico transparencia.invedem@outlook.com.

Cuarta. De los Plazos.

En lo que corresponde al periodo de recepción de la documentación se establecen diez días hábiles, a partir del día siguiente que esta convocatoria sea publicada en la página electrónica del Invedem: <http://www.invedem.gob.mx/>, comprendidos del día **16 al 29 de agosto**; si una vez concluido el plazo de recepción de la documentación no se hubiere presentado candidato o candidata para integrar el Consejo Consultivo, el Comité de Transparencia del Invedem realizará la propuesta al pleno de quienes a su consideración reúnan los requisitos y el perfil que se establece en la presente convocatoria.

Lo aprobado por el Comité de Transparencia será definitivo y de cuya decisión no procede recurso alguno.

Quinta. De los criterios de selección.

De conformidad con el artículo 52, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la selección del secretario y vocal del Consejo Consultivo se establecerá un procedimiento democrático mediante audiencias llevadas a cabo por el Comité de Transparencia, una vez concluido el periodo de recepción de la documentación, se realizarán entrevistas personales con los candidatos en la modalidad presencial, y guardando en todo momento las medidas sanitarias pertinentes , notificando a los interesados a través del medio de contacto puesto a disposición a este Comité.

Una vez concluidas las entrevistas, se pondrá a disposición del Comité de Transparencia la lista de los candidatos y candidatas con un mejor resultado en las evaluaciones, designado en un



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEGOB
Secretaría
de Gobierno

INVEDEM
Instituto Veracruzano de
Desarrollo Municipal

periodo no mayor a diez días hábiles a quienes fungirán como integrantes del Consejo Consultivo del Instituto Veracruzano de Desarrollo Municipal.

Sexta. Notificación de la designación.

La notificación de las designaciones de las y los integrantes del Consejo Consultivo se hará a los medios de contacto que en el registro hayan establecido.

Séptima. Casos no previstos.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité de Transparencia del Instituto Veracruzano de Desarrollo Municipal.

Octava. Vigencia.

La presente convocatoria entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en la página electrónica del Instituto Veracruzano de Desarrollo Municipal.

Novena. Publicación.

Publíquese la presente convocatoria en la página electrónica del Instituto Veracruzano de Desarrollo Municipal y en todas sus redes sociales.

Décima. Aviso de Privacidad.

En lo referente al manejo de sus datos personales por parte de este Instituto y de los derechos que puede hacer valer, se pone a su disposición el Aviso de Privacidad Integral de la Integración del Consejo Consultivo del Invedem a través de la presente liga <http://www.invedem.gob.mx/wp-content/uploads/sites/26/2022/08/AVISO-DE-PRIVACIDAD-INTEGRAL-INTEGRACI%C3%93N-DE-CONSEJO-CONSULTIVO.pdf>.

Atentamente

Lic. Carlos Pérez Rodríguez
Titular de la Unidad de Transparencia

Lic. Julio César Medina Villegas
Secretario

Mtra. Laura Rodríguez Castellanos
Vocera